

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No.2013-00415
DEMANDANTE: BANCO A.V. VILLAS S.A.
DEMANDADO: JOSÉ ABELARDO HOMES CHICO

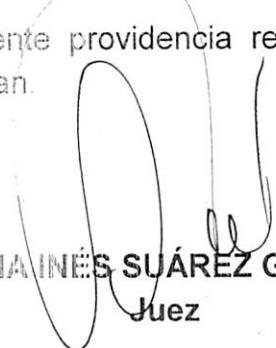
1.- Adjuntar al plenario para que surta los efectos legales respectivos las documentales allegadas por la cesionaria GRUPO CONSULTOR S.A. -fls.105 a 109-

2.- RECONOCER Personería para actuar dentro del ejecutivo referenciado a la doctora ADRIANA YANET GONZÁLEZ GIRALDO, en representación de la cesionaria GRUPO CONSULTOR S.A., en los términos y para los fines del poder conferido. -fl.106-

3.- No se da tramite a lo petición elevada por la abogada ADRIANA YANET GONZÁLEZ GIRALDO, por encontrarse terminado el proceso por desistimiento tácito, desde el pasado cuatro (04) de junio dedos mil diecinueve (2019) -fl.104-

4.- En firme la presente providencia regrese las diligencias al archivo definitivo donde se encontraban.

NOTIFÍQUESE


LILLIANÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.